

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Nº de expte. de contratación:** CONTR 2023 1039378

**Objeto:** SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 3.932.443,07 €

Presupuesto base de licitación del IVA: 122.260,31 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.054.703,38 €

**N.º de lotes:** Sí

- **LOTE 1. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA GRUPAL A MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.**  
Presupuesto base de licitación total (IVA excluido): 616.405,80 €  
Presupuesto base de licitación del IVA: 23.427,78 €  
Presupuesto base de licitación total (IVA incluido): 639.833,58 €
- **LOTE 2. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**  
Presupuesto base de licitación total (IVA excluido): 1.652.124,46 €  
Presupuesto base de licitación del IVA: 43.563,05 €  
Presupuesto base de licitación total (IVA incluido): 1.695.687,51€
- **LOTE 3. SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN CRISIS A PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES AGRESIONES EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**  
Presupuesto base de licitación total (IVA excluido): 932.105,80 €  
Presupuesto base de licitación del IVA: 29.911,78 €  
Presupuesto base de licitación total (IVA incluido): 962.017,58 €
- **LOTE 4. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**  
Presupuesto base de licitación total (IVA excluido): 731.807,01 €  
Presupuesto base de licitación del IVA: 25.357,70 €  
Presupuesto base de licitación total (IVA incluido): 757.164,71 €

**Valor estimado del contrato:** 11.797.329,06€

**Tipo:** Contrato de servicios.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Sujeción a regulación armonizada:** Sí.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	29/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JZR9QC3VUPSvV6YUNBH79DK7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Justificación de la contratación:** Mediante memoria del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 13 de noviembre de 2023.

**Informe de Insuficiencia de Medios** del del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 13 de noviembre de 2023.

**Resolución de inicio del expediente de contratación:** De fecha 19 de enero de 2023

**Informe de la Asesoría Jurídica:** De fecha 29 de noviembre de 2023 (Nº AJ-CIJFI 2023/348)

**Fiscalización de la Intervención:** Con fecha 20 de diciembre de 2023.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

## RESUELVO

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

**Segundo:** Aprobar el gasto resultante de la contratación por un Importe total de 4.054.703,38 €, IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias y distribución anual indicadas a continuación:

LOTE	ANUALIDAD	Importe	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
1	2024	127.278,72	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
1	2025	319.916,79	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
1	2026	192.638,07	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
2	2024	353.268,23	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
2	2025	847.843,76	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
2	2026	494.575,52	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
3	2024	200.420,33	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
3	2025	481.008,79	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
3	2026	280.588,46	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
4	2024	157.742,65	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
4	2025	378.582,36	1831180000 G/31T/22713/00 S0689
4	2026	220.839,71	1831180000 G/31T/22713/00 S0689

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	29/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JZR9QC3VUPSVV6YUNBH79DK7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero:** Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

**Cuarto:** Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.  
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	29/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JZR9QC3VUPSVV6YUNBH79DK7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	